



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

1235

ANUNCIO

Convocatoria 2024 Subvenciones comarcales a Asociaciones Alto Gállego en materia de Deportes

BDNS (Identif.): 748648

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748648>)

Visto el procedimiento tramitado para la concesión de subvenciones en materia de "Cultura, Acción Social y Medio Ambiente" y en materia de "Deportes" y " Clubes juegos Escolares" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a Asociaciones comarcales por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Cultura, Acción Social y Medio Ambiente, en materia de "Deportes" y "Clubes juegos Escolares con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Plazo de presentación de ofertas.

El plazo de presentación de ofertas será de 20 días desde la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

TERCERO. Aprobar el gasto de 18.500€, a la que asciende el importe de la subvención con cargo a las siguientes partidas presupuestarias

Area de Cultura	3300 48000	11.000€
Area de Servicios Sociales	2310 48000	4.500€
Area de Deportes	3400 48000	15.000€
Clubos Juegos escolares	3400 22609	3,000€

CUARTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.



QUINTO. Designar como órgano instructor al Técnico Comarcal del área correspondiente, Cultura, Asuntos Sociales y Deportes.

SEXTO. Documentación necesaria.

Los documentos de solicitud y justificación se ajustarán a los modelos normalizados Anexos I, II y III, aprobados por la Comarca Alto Gállego, disponibles en www.comarcaaltogallego.es, en el apartado de subvenciones, sección convocatorias y en la Sede electrónica de la Comarca

Sabiñánigo, 5 de marzo de 2024. El Presidente, Primitivo Grasa Cebollero.